

Con Real orden de 30 de Julio ultimo se remitiéron a' consulta al Consejo las exposiciones dirigidas a' S. M. por esa Diputación General y el Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria con motivo de haber sido desechada la propuesta que este hizo para el empleo de Alc. 1.^o ordinario, cuyo asunto quedó finalizado en virtud de la Real Resolución de 12 de Marzo de este año; y tambien se acompañó con dha. Real Orden una exposicion de D.ⁿ Fausto de Otazu en solicitud de que se declarase si la circunstancia de haber sido comprendido en la propuesta desechada le inhabilita o no para obtener el destino de Teniente de Diputado General que se le confirió por los Procuradores de la Provincia en la ultima Junta.

Visto todo por el Consejo con lo informado por el Diputado General de esa Provincia y lo expuesto por el Señor Fiscal,



en consulta que elevó al Rey Nuestro Señor
con fha. 20 de Octubre próximo. manifestó
su dictamen como tubo por conveniente, y
por su Real Resolución conforme con el parecer
de dho. Supremo Tribunal que fue publicado
en él y acordado su cumplimiento en 8 de
corriente mes, se ha dignado declarar que
no obsta a D. Faustino de Otazu la calidad
de haber sido Alcalde Constitucional en el
año de 1821 para posesionarse y servir
el destino de Teniente de Diputado de la
Provincia de Alava para que habiendo
nombrado unánimemente por la Junta
general.

Lo que participo a V.V.S.S. de
orden del Consejo para inteligencia de la
Diputación; y con esta fecha pongo en
noticia del Ayuntamiento de Vitoria de
Soberana Resolución a los efectos oportunos
y se expide la correspondiente Certificación
al interesado para su satisfacción: espero
que del recibo de esta se serviran dar me.

aviso.

Dios que. a v.v.s.s. m.a. Madrid 13.
de Noviembre de 1826.

Valenon a Pmilia



Pres. de la Diputacion Gral. de la Provincia de Alava
Vitoria